



## ¿Qué es la asociación de usuarios?

La asociación de usuarios está conformada por un grupo de usuarios que pertenecen a la Fundación Integrar, cuyo objeto es velar por la calidad en la prestación del servicio, el bienestar de los usuarios, la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, conforme con la normatividad vigente.

**Funciones de la asociación de usuarios.** El Decreto 1757 de 1994, establece las siguientes funciones:

1. Asesorar a los afiliados en la libre elección de la Entidad Promotora de Salud, las instituciones prestadoras de servicios y los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas.
2. Asesorar a los afiliados en la identificación y acceso al paquete de servicios.
3. Participar en la Junta administrativa para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario.
4. Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante la Institución Prestataria de Servicios de Salud y la Empresa Promotora de Salud.
5. Vigilar que las decisiones que se tomen en la Junta, se apliquen según lo acordado.
6. Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
7. Proponer a las entidades de salud, los días y horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo.
8. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo a lo que para tal efecto se establezca.
9. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
10. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
11. Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.
12. Participar en el proceso de designación del representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.

## Reuniones de la Asociación de usuarios.

La Asociación de usuarios se reunirá trimestralmente, previa citación de la Dirección de la Fundación Integrar, apoyándose del orden del día propuesto.

## Fecha reunión Asociación usuarios.

Viernes 13 de noviembre, 10 am